



BANDO.05-17

# BANDO

**AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS**  
**A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**  
**O CON INGRESOS LIMITADOS,**  
**EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**2017**

**OBJETO:**

La presente Convocatoria tiene por Objeto regular la concesión de Ayudas para facilitar el pago del alquiler de su vivienda habitual y permanente a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados.

**REQUISITOS:**

- a) Destinar la vivienda objeto de contrato de arrendamiento, a residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia, ocupándola y estando empadronados en la misma.
- b) El importe del alquiler de la vivienda no será superior a 500 euros/mes.
- c) La persona solicitante tendrá residencia legal en territorio nacional.
- d) Los miembros de la unidad de convivencia, no podrán tener relación de parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendataria.



# Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)

○ ○ ○

e) Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda. Salvo en casos Reglamente de Viviendas Protegidas aprobado Decreto 149/2006, de 25 julio.

f) La suma de los ingresos de la unidad de convivencia no podrá superar la cuantía del límite de ingresos establecidos en la convocatoria.

g) En caso de haber resultado beneficiarias de ayudas de alquiler en anteriores convocatorias de esta Consejería, deberán haber presentado las pertinentes justificaciones.

## PLAZO:

Desde la publicación de este **BANDO** hasta el **6 de AGOSTO**.

## SOLICITUDES:

Se facilitaran las SOLICITUDES en los SERVICIOS SOCIALES del Ayuntamiento.

Documentación que acompaña a la SOLICITUD:

- Contrato de arrendamiento, vigente en el momento de la solicitud.
- Certificación de datos catastrales de la vivienda
- Certificado de empadronamiento COLECTIVO
- Copia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- En caso de familia numerosa, título de familia numerosa.

-En caso de desempleado, persona minusválida, persona dependiente, persona que haya sufrido violencia de género, ó víctima de terrorismo, deberán acreditarlo.

En Guadalcanal a 6 de Julio de 2017

EL ALCALDE



Fdo.: Manuel Casaus Blanco